MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO Nº.012/2011-MPL

Lambayeque, Febrero 25 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe Nº.024-2011-GAYF del 23 Febrero del año 2011, el C.P.C. SAMUEL CHUZON SAVA, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicita Aprobación para Autorización y Firma de Convenio y Cofinanciamiento de Selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral del Mejoramiento de Barrios y Pueblos, PIMBP, al amparo legal de la Resolución Ministerial Nº.049-2011-VIVIENDA.

Que, la Resolución Ministerial Nº.049-2011-VIVIENDA aprueba la Selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – PIMBP, considerado en los Ítems 220 y 221, la Selección de los proyectos: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE DEL AA.HH. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AA.HH. 1 DE MARZO Y EN LA AMPLIACIÓN DEL PP. JJ. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"** con **CÓDIGO SNIP Nº.135264,** de la misma forma la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE EN LA AMPLIACIÓN LADO SUR I ETAPA DEL PP.JJ SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"**, con **CÓDIGO SNIP Nº.135098**, requiriendo para ser financiado los proyectos citados, cofinanciamiento de nuestra entidad municipal.

Que, precisa mencionar los antecedentes de los Proyectos Gestionados por la Municipalidad desde el año 2009, fecha en que se presento las solicitudes de financiamiento al Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, aprobados con los Acuerdos de Concejo Nº.064/2009-MPL y 060/2009-MPL, respectivamente, que autorizan suscripción de convenio de cofinanciamiento y en actualización y perspectiva de la Resolución Ministerial antes citada, señalado en el articulo 2º literal "G" que, para la aprobación de financiamiento, se requiere la presentación de Acuerdo de Concejo, que autoriza la Firma de Convenio y Cofinanciamiento, al Titular del Pliego Municipal de Lambayeque, materia de la presente aprobación, por el Colegiado del Concejo Municipal de Lambayeque.

Que, el expediente cuenta con el Informe Nº.088/2011-MPL-SGP, que emite el Tec. HEBER HERNANDEZ CASAVERDE, como Sub Gerente de Presupuesto, ratificado con el Proveído Nº.198-2011-GPP, que emite la Sra. ZOILA AREVALO INFANTES, Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Municipalidad Provincial de Lambayeque, que expresan que los referidos proyectos se encuentran considerados en el Presupuesto Institucional Modificado del presente Ejercicio Fiscal, con los detalles del proyecto, rubro y mandato. Así mismo cuenta con el Informe Legal Nº.0198/2011-GAJ, que dictamina su procedimiento legal.

POR CUANTO:

Conforme el Informe Legal Nº.0198/2011-GAJ, del 24 Febrero 2011 y; lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Titulo Preliminar, 9º numeral 25, 11º, 39º, 41º, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria del 24 Febrero 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
E. Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR; al señor Alcalde la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y/O CONVENIOS entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento; Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, para la efectivizacion de las transferencias financieras para la ejecución de los proyectos de Inversión Publica con el Código SNIP Nº 135264, denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE DEL AA.HH. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, AA.HH. 1 DE MARZO Y EN LA AMPLIACIÓN DEL PP. JJ. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", de la misma forma la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE EN LA AMPLIACIÓN LADO SUR I ETAPA DEL PP.JJ SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"**, con **CÓDIGO SNIP Nº.135098**, declarado viables.

ARTICULO SEDUNDO.- AUTORIZAR; los cofinanciamientos por el 16% del costo total de cada proyecto, comprometiéndose además a efectuar el cobro y/o recaudación del 3% que le corresponde a la población de la cancelación del porcentaje antes señalado, la Municipalidad asume el compromiso de pago de dicho porcentaje.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Lambayeque asume el compromiso , que la Operación Y Mantenimiento de las obras estarán a su cargo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los fines de Ley debiendo la Gerencia Municipal, adoptar las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía (02).
Interesado.
Sala de Regidores.
Gerencia Municipal.
OCI.
GAyF.
GIU.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad Formuladora.
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico.
Sub Gerencia de Logística.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.